EVALUACION JURIDICA No 046 -2020

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 046-2020

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 046 -2020** cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, *la adecuación para el funcionamiento de los juzgados: promiscuo circuito, promiscuo familia, 1 y 2 penal municipal y sala de audiencia de Los Patios, que incluya mano de obra y materiales;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas por:

1. La empresa **"JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ"** identificada con el **NIT: Nº 13504226-9** persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 13504226 expedida en Cúcuta.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta o sobre único y que son:

EMPRESA		JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ NIT: Nº 13504226	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple	
		SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.		✓
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓	

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, y conforme a las observaciones hechas, las cuales se tuvieron en cuenta se concluye que:

Por **NO ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **NO CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

2. La empresa **"OSCAR GUERRA OÑATE"** identificada con el **NIT: Nº 77036623** persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) OSCAR GUERRA OÑATE identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 77036623 expedida en La Paz.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta o sobre único y que son:

EMPRESA		**OSCAR GUERRA OÑATE NIT: Nº 77036623**	
Ítem	**Documentos Indispensables**	**Cumple**	
		SI	**NO**
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.		✓
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓	

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, y conforme a las observaciones hechas, las cuales se tuvieron en cuenta se concluye que:

Por **NO ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **NO CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

3. La empresa **"GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON"** identificada con el **NIT: Nº 7182266** persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 7182266 expedida en Tunja.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta o sobre único y que son:

EMPRESA		GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON NIT: Nº 7182266	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple	
		SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓	

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de las Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, y conforme a las observaciones hechas, las cuales se tuvieron en cuenta se concluye que:

Por **ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Se expide en Cúcuta a los **30** días del mes de **julio** de **2020**.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta

Proyectó: AMPQ